

Art. 6.º

Immediatamente
Sesión ordinaria del día veintiocho
de Febrero de mil novecientos veintuno.

Presidencia del Ciudadano Por-
firio Becerra.

A las cuatro de la tarde de este día, reu-
nidos en la Sala de Sesiones del H. Ayun-
tamiento los Ciudadanos Regidores Señores Ma-

Ms

nos V. Millán, Miguel Alvares, Exequiel Fuentes, Guadalupe Cortés, (Antonio Olvera Molina), Miguel Hernández Baños, Angel Barrera, y Samuel Hernández; faltando con aviso los Ciudadanos Antonio Olvera Molina, Herminio Barrios, Aurelio Hernández y Pedro Alvares, según lista que pasó el Ciudadano Secretario; y habiendo burocrado, el Ciudadano Presidente, declaró abierta la Sesión, dando cuenta la Secretaría con la acta anterior, que una vez leída fué aprobada.

Acto continuo, se dió cuenta con los documentos siguientes.

De cursos.

Del Señor Porfirio Baños pidiendo se le comunique á él y demás signatarios el acuerdo recaído á su escrito de 13 de Diciembre del año próximo pasado por el que solicitaron la conceción de cuatro mercedes de agua tomadas de la Caja reparadora situada en el Observatorio del Palacio Municipal. Dígase en contestación que el dictamen que produjo la Comisión del ramo, quedó de primera lectura en virtud de considerarse á juicio de esta Asamblea, no adaptable del todo á las proposiciones del mismo; y que á fin de resolver definitivamente si es ó no de concederse las cuatro mercedes de agua que solicita, se acordó pase desde luego su referido curso á la misma Comisión de Aguas y Abastos, encareciéndoles se sirvan producir á la mayor brevedad posible el dictamen procedente con mayor ampliación y mejores fundamentos teniendo en consideración las razones que expusieron á la hora de la discusión varios de los Señores Regidores de este Ayuntamiento en la sesión en que fué presentado el primer dictamen.



Del Señor Don Miguel Alvarez solicitando se le conceda la toma de agua que existe a favor del Ayuntamiento en la Alcantarilla ubicada en la 4.^a Calle de Carbajal y Tapia, ofreciendo pagar los derechos que marca la Tarifa - así como las cantidades correspondientes a los socios que mandaron construir por su cuenta la referida Alcantarilla, en virtud de que la Señora Petra Cruz que también solicitó la concesión de dicha toma, se ha negado de una manera práctica a cubrir esos gastos que es de justicia reciban cada uno de los socios, advirtiéndole el mismo ocurriente que siendo parte de la sociedad ^{uno de los} que mas gastó en los trabajos de construcción del caño y Alcantarilla de referencia, considera tener derecho para hacer esta representación; pero que, si a la Señora Cruz le conviene adquirir la toma de agua pagando la cantidad que corresponde a cada socio por el expresado concepto, desde luego manifiesta que no tiene inconveniente en que se le prefiera con la concesión.

A la Comisión de Aguas y Abastos que tiene antecedentes, para que se sirva dictaminar con exactitud justicia; y a fin de que la Señora Petra Cruz manifieste a su vez lo que a sus intereses convenga, dese conocimiento con el curso presentado y en su oportunidad informe su resultado.

Del Señor Elvís Rivera, pidiendo se le contesten sus dos recursos que tiene presentados: el de fecha 8 de marzo del año próximo pasado por el que solicitó la condonación del impuesto que se le asignó por concesión de una merced de agua que le otorgó la Corporación, tomada de la Caja repartidora del

27
Observatorio, por no haber recibido hasta la fecha la cantidad de agua que constituye dicha merced en virtud de las malas condiciones en que se encuentra dicha Caja; y el de fecha 31 de Mayo del mismo año próximo pasado solicitando el permiso correspondiente para hacer uso de su concesión de agua tomándola al paso frente a su casa habitación, del caño que surte a la mencionada Caja del Observatorio, conectando su tubería con uno de cuarto de pulgada y ofreciendo pagar por esa concesión la suma de cincuenta pesos.

Dígamele en contestación que los anteriores escritos le fueron contestados en diferentes fechas manifestándole que habían quedado a cargo de la Comisión de Aguas y Abastos, para su estudio y dictamen: en cuanto al que hoy presenta, contéstesele que; teniendo en consideración las razones que expone y que se hace necesario dictar la resolución definitiva en ese asunto, se acordó que pase nuevamente a la propia Comisión de Aguas y Abastos para que dictamine lo procedente a la mayor brevedad posible, cuyo resultado se le comunicará con toda oportunidad.

De la Señora Agripina Gasca renunciando el empleo de sirviente del Hospital de esta Ciudad por las razones que expone. Se acepta la renuncia y se faculta al C. Presidente para que a su juicio se encargue del empleo a que se trata la persona que mejor convenga para cubrir lo vacante. — Comuníquese.

Del Señor Angel Huerta acompañando la copia certificada del Contrato de empeño de un terreno que fué de su finado padre, en virtud del acuerdo recaído a su anterior solicitud.

Transcribire si fuere necesario al juez de Prime-

mera Instancia de este Municipio y agregarse a sus antecedentes para que el C. Sindico gestione lo procedente.

Oficios.

Del Ciudadano Secretario General de Gobierno, transcribiendo el oficio girado por la misma Secretaría, al C. Antonio Vela, Inspector Pedagógico foraneo o encargado de practicar visitas de inspección a las escuelas oficiales y particulares de este Municipio por lo que se le previene lo siguiente: Primero. Febrero y Marzo. - Instalación y funcionamiento de las Juntas Municipales de Educación Primaria según los Artículos 22, 23 y 24, de la ley de Instrucción Primaria vigente, a fin de que estas extiendan nombramientos para la instalación de las Comisiones auxiliares de Educación Primaria en las cabeceras de los Departamentos Municipales de acuerdo con los Artículos 29, 30 y 31 de la citada ley, procediendo en los últimos al nombramiento de Delegados para los poblados pequeños.

Vigile la instalación y funcionamiento de las Juntas Municipales de Educación Primaria y las de las Comisiones auxiliares de las cabeceras, de Departamentos conforme a la ley, a fin de que estos últimos nombren Delegados en los poblados pequeños; así como que practique visitas a las escuelas oficiales y particulares de este Municipio, para vigilar su reorganización y funcionamiento.

Declaro informando que se dará el cumplimiento debido, así como que ya se transcribe a los

Departamentos foraneos para su conocimiento y demás fines legales. Transcribese a la Junta Municipal de Educación Primaria de este Cabecera, pidiéndole conforme a la parte final del artículo 29. de la ley de Educación Primaria vigente, los nombramientos de las personas que deben tener el carácter de Presidentes ^{de la Comisión} Auxiliares de los Departamentos foraneos, y remítase adjunto dicho nombramiento a la Circular relativa. Exijase de las Juntas auxiliares de esta Cabecera, lista pormenorizada y por triplicado de los Delegados de Educación Primaria, correspondientes al Centro del Pueblo, barrios, Rancherías, Ranchos, Haciendas o Congregaciones del mismo.

Se acordó igualmente que la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento, se sirva proponer en la próxima Sesión la lista para el nombramiento de Inspectores de las Secciones del Centro, barrios y Rancherías del Departamento. Y por último, habiendo informado el Sr. Don Manuel H. Millán, Presidente de la Comisión de Educación Pública, que están vacantes las suplencias del Presidente de la Junta (de) Municipal de Educación Primaria y del Jefe de las escuelas de la misma, suplica a la Corporación se acuerden esos nombramientos para cumplir con lo mandado.

Por lo mismo, se discutió y fueron designados para esos cargos: Como Suplente del primero, al C. Regidor Don Pedro Alvarez, y del último, al Sr. Dr. Don Carlos Flores a quienes se girarán sus nombramientos respectivos y comunicándose esta disposición a la Junta de Educación, para que proceda a remitir las actas de Instalación correspondiente.

Del Ciudadano Recaudador de Ren-



tas, solicitando la formación de los Padrones de fincas Urbanas y Rústicas, y agregando que si es necesario algún gasto extraordinario, que no esté consignado en el Plan de Arbitrios, se le comuniqué a la mayor brevedad posible, para solicitar el aumento del gasto correspondiente.

Dígame al Señor Recaudador, que no estando consignado el gasto en el Plan de Arbitrios vigente y además careciendo de fondos el Erario Municipal, se le suplica gestione al Gobierno del Estado, lo procedente para el pago del sueldo de un empleado especial, para ese objeto.

Del Ciudadano Secretario General de Gobierno, comunicando que el Ciudadano Gobernador Provisional del Estado, en vista de la consulta que hicieron varios Ayuntamientos acerca de la designación de Juntas auxiliares, acordó se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley Electoral vigente, nombrando cinco miembros, cuyas designaciones se suplicará previamente a la aprobación del Ejecutivo, mientras se reforma la ley orgánica municipal vigente: advirtiéndole que para el cumplimiento de ese requisito, se hará cargo el protombramiento de las Juntas auxiliares y causará responsabilidad a los Ayuntamientos que las nombren, ordenando por último se remitan las actas de protesta que otorguen al tomar posesión de sus cargos.

Quisere recibos, transcribáse a los

Departamentos foráneos para su exacto cumplimiento y dígame en contestación, que este Ayuntamiento habiendo fijado su atención en lo que prescribe el artículo 171. y 172 reformados de la ley orgánica municipal vigente y su correlativo el 165 fracción 3.ª de la propia ley, procedió a nombrar al personal de las Juntas auxiliares, propietarios y suplentes que deberían tomar posesión el día primero de marzo próximo, pero que a fin de cumplir con la disposición de cuenta que se procede a completar el número de cinco individuos, cuyas listas se le enviarán para su debida aprobación.

Del mismo Secretario General, transcribiendo el escrito que el Señor Rafael Reyes dirigió a dicha Superioridad por el cual denuncia al Presidente de este Ayuntamiento Señor Don Antonio Olvera Molina, por abuso de Autoridad consistente en que, según lo asegura, le recogió un caballo que le dejó a su cargo el Ingeniero Agustín Valdés, y que el citado Señor Olvera se niega a devolverlo y a pagarle la cantidad de \$ 65.00. importe de las pasturas que le ministró como encargado del Corral de Concejo. Queda a cargo de la mesa, informar a la Superioridad sobre el particular, insertándose la certificación de los acuerdos relativos tomados por esta Asamblea. Dese conocimiento al Señor Olvera Molina, de esta queja para que informe si ha sido cumplimentado el acuerdo de la Sesión celebrada el 31 de Enero último que le fue comunicado para el pago de la cantidad mencionada, y con lo que se ponga, dese cuenta al Ciudadano Pre-



idente, para que se incluya en el informe relativo.
Comuníquese.

Del mismo Secretario Gral de Gobierno.
Transcribiendo la Circular relativa a las obligaciones de visitadores de Admon., por lo que se refiere a la Oficina del Registro Civil de esta Cabeera. Reido, y transcribire a los Jueces del Estado Civil de esta Cabeera y Departamentos foraneos.

Del Ciudadano Director de la Escuela Central de niños, solicitando un Plano del Estado de Puebla, que le es de urgente necesidad en el Establecimiento de su cargo.

Digase en contestación, que ya se solicita como en efecto se solicitara por atento oficio de la H. Junta Directiva de Educación Primaria en el Estado.

Habiendo terminado de darse cuenta con la Correspondencia, solicito y obtuve el uso de la palabra, el C. Presidente de la Comisión de Higiene y Salubridad pública, manifestando que es necesario proceder a la aplicación de la Vacuna, en los terminos ya acordados por los Ayuntamientos anteriores, y que al efecto pide, se solicite a la Superioridad el envío de suficientes tubos de "Linfá" y que se le ordene al Ciudadano Experto de esta Localidad, que debe vacunar semanalmente en la Cabeera de este Departamento y determinar desde luego, el día de la semana que dedique a este objeto; Conforme al Reglamento de aplicación de Vacuna de 29 de Mayo de 1895: que igualmente se le ordene, precisar los dos periodos del año que conforme al citado Reglamento designados

a la aplicación de la vacuna, en los Departamentos foraneos de este Municipio, de acuerdo con el Ciudadano Presidente Municipal; Comuníquese a los Departamentos foraneos que deben cubrir el importe del viaje y estancias del médico experto cuando pase a practicar la vacuna en las respectivas Cabeeras, conforme a la Circular numero 11 de la Secretaría General de Gobierno de 27 de Mayo de 1918: que se ordene a los Inspectores de Sección, barrios y Rancherías, procedan a formar un Padrón de los niños no vacunados que remitirán a la mayor brevedad posible, con expresión de los nombres, edad, profesión, domicilio y nombre del padre encargado del niño, avisando en los primeros ocho días de cada mes, el número de niños que no estén vacunados por causa de nacimiento, y por último, que se ordene a los Directores de las Escuelas Oficiales y particulares, el cumplimiento de los Artículos 126 y 127 del Reglamento económico de las Escuelas primarias vigentes.

A continuación se dio lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, formulado sobre el Ocurso presentado por los Ciudadanos Agustín León y Ezequiel Fuentes, en cuyas proposiciones constan en el expresado dictamen que se archiva en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el cual se somete para su aprobación a la H. Asamblea, que es de procederse de conformidad a lo solicitado por los Ocursoantes en lo general, el proyecto de desviación del río de Hueyapán a esta Ciudad para el uso necesario, quedando a cargo de las Comisiones respectivas y del Ciudadano



08.
Presidente todo lo relativo a la implantación del proyecto de que se trata, acordándose que para darse principio a los trabajos del Canal correspondiente, se asocien las Comisiones de Fomento y Aguas y abastos de este Ayuntamiento con el Ciudadano Presidente para solicitar la ayuda de los Señores Ingenieros Don Saturnino Féliz y Don Federico Cabrera.

No habiendo mas asunto de que tratar en esta Sesión, el Ciudadano Presidente la dió por terminada, levantándose la presente que leída, fue aprobada, ratificada y firmada para constancia.

El no vale =

Porfirio Ricard

Miguel Alvarado

Manuel G. Millán

E. Fuentes Albornoz

Angel Barrera

Miguel Hernández

Pedro Chaz

Guadalupe Cortes

Samuel Hernández

Samuel Bellón